



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Sahún
José Luis Rufat Ferraz
20/05/2026



AYUNTAMIENTO
DE
SAHÚN

NIF: P2227600J

Secretaría

Expediente 1738200R



Ayuntamiento de Sahún

Resolución de Alcaldía
Expediente nº: 1738200R
Procedimiento: Concesión Subvención

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por Acuerdo Plenario de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó inicialmente el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2028, publicado el anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia número 245, de fecha 20 de diciembre de 2024.

Visto que por Acuerdo Plenario de fecha 24 de noviembre de 2025, se aprobó inicialmente el Anexo 2026 del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2028, publicado el anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia número 236, de fecha 15 de diciembre de 2025.

Visto que, en el Plan Estratégico de Subvenciones, se regula en el Artículo 6.1 LÍNEA 1 - Subvenciones para el fomento de la actividad asociativa- Promoción Fiestas Patronales y Actividades Culturales.

Objetivo estratégico:

Apoyar la realización de proyectos y actividades dirigidas al público en general y que cuenten con la participación de los vecinos del término municipal de Sahún, de las asociaciones existentes en el valle de Benasque, con fines de carácter social, cultural, juvenil o de tradiciones.

Objetivos específicos:

- Fomentar el asociacionismo local.
- Fomentar la participación de los vecinos en la dinámica sociocultural del municipio.
- Fomentar la participación activa de la población en la celebración de las fiestas patronales
- Colaborar en los gastos generados por las actividades programadas en los festejos populares organizados por las asociaciones, en especial, las fiestas patronales.
- Colaborar en el mantenimiento de las tradiciones, especialmente las Fallas de Sahún, el Ball del Sombrers y el Ball de Grist, las romerías a San Pedro Mártir y Santa Margarita, Carnaval, cabalgata de Reyes, etc.

Partida Presupuestaria: 3380 48000

Visto que las actividades subvencionables de cada anualidad, encuadradas en el Plan, se relacionan en el Anexo de Subvenciones, en el que se concretan los objetivos específicos de cada actividad subvencionada:

Aplicación Presupuestaria	Beneficiario Procedimiento Concesión	Líneas estratégicas	Objetivos específicos	Actividad/Actuación Subvencionada	Importe subvención (€)	Importe a justificar (€)
3380 48000	Asociación Cultural Les Falles de Sahún CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	Línea 1	Colaborar en el mantenimiento de las tradiciones.	Actos relacionados con la promoción y realización de las Fallas de Sahún.	3.500	4.375

El Municipio comprende los Núcleos de Eresué, Eriste y Sahún
Plaza Mayor, 1 • 22468 Sahún (Huesca) • Tel.: 974 551 334 • Fax: 974 551731
e-mail: alcalde@sahun.es

www.sahun.es



Ayuntamiento de Sahún

Código Seguro de Verificación: QWCA AALU ZZRF 9ZWU 3KVA

Resolución Nº 150 de 20/05/2026 "Concesión subvención directa" - SEGRA 1017079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sahun.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Sahún
José Luis Rufat Ferraz
20/05/2026



Ayuntamiento de Sahún

Visto que en marzo de 2026, se firmó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sahún y la Asociación Cultural "Les falles de Sahún".

Visto que, durante el plazo de 10 días hábiles, de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sahún y la Asociación Cultural "Les falles de Sahún", no se han presentado alegaciones ni reclamaciones, conforme al Certificado de secretaria de fecha 16 de marzo de 2026.

Visto que en fecha 19 de mayo de 2026, Doña Lourdes Ascaso Dieste, provista de DNI: 18011551K, actuando en nombre y representación de LA ASOCIACIÓN CULTURAL FALLES DE SAHÚN provista de CIF: G 22396907, presentó en el Ayuntamiento de Sahún solicitud de subvención directa, aportando la siguiente documentación:

1. Solicitud de subvención directa, Modelo Anexo S-1, para la organización de les Falles de Sahún 2026.
2. Modificación de la Junta Directiva
3. CIF
4. Certificado Titularidad Cuenta Bancaria
5. Presupuesto Gastos.
6. Solicitud de pago anticipado

Visto que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria.

Visto el Informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la seguridad social.

Visto que se cumple con lo dispuesto en la Base 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 241, de fecha 22 de diciembre de 2026, y con el Plan Estratégico de Subvenciones.

Visto la existencia de crédito en la partida presupuestaria de gastos 3380 48000.

Visto el informe de Intervención relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto (fase AD).

Visto el informe de secretaria, en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la concesión de una subvención nominativa.

Visto de lo dispuesto en los artículos 4 a 31 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, los artículos 9.2, 22.2, 28 y 30 a 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, el artículo 21.1. f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Sahún 2025-2028, la Base 28ª "Subvenciones" de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2026, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, Reglamento de desarrollo de la Ley General de



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Sahún
Noelia Denuir Larramona
20/05/2026





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Sahún
José Luis Rufat Ferraz
20/05/2026



Ayuntamiento de Sahún

Subvenciones y el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

RESUELVO

PRIMERO. Conceder la siguiente subvención directa y nominativa al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.a.a) LGS y 14.5 a) LSA, a la ASOCIACIÓN CULTURAL FALLES DE SAHÚN provista de CIF: G 22396907, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Beneficiario Procedimiento Concesión	Líneas estratégicas	Objetivos específicos	Actividad/Actuación Subvencionada	Importe subvención (€)	Importe a justificar (€)
3380 48000	Asociación Cultural Les Falles de Sahún CONCESIÓN DIRECTA (CONVENIO)	Línea 1	Colaborar en el mantenimiento de las tradiciones.	Actos relacionados con la promoción y realización de les Falles de Sahún.	3.500	4.375

SEGUNDO. Autorizar, disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 48000 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Declarar la subvención de carácter eventual, sin que sea invocables como precedente; y sin que se proceda al aumento o revisión del importe de la subvención.

CUARTO. La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

COMPATIBILIDAD:
Al no subvencionarse el 100% del presupuesto previsto, está subvención será compatible con la obtención de otras ayudas para la misma finalidad.
En este caso, en la documentación justificativa de la subvención se deberá incluir una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actuación subvencionada.
En ningún caso, el importe a abonar por este Ayuntamiento podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el 80% del coste total de la actuación a desarrollar por el beneficiario. En caso de percibir otras aportaciones no indicadas en la solicitud para la financiación de la actuación se comunicará de inmediato.
GASTOS SUBVENCIONABLES:
La actuación para la que se concede la subvención es la identificada en la subvención, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla estrictamente y en su totalidad e los términos planteados en la misma.
El importe a justificar será el coste total de la referida actuación (gasto subvencionable), en su integridad.
En el supuesto de que se justifique por debajo del gasto subvencionable, se prorrateará a la baja el pago de la subvención aprobada.
OTRAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Sahún
José Luis Rufat Ferraz
20/05/2026



Ayuntamiento de Sahún

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sahún y frente a la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento, referida a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actuación subvencionada y someterse a cuantas comprobaciones se consideren necesarias para su cotejo.
- Someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas o, en su caso, autonómico, estando obligado a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información sobre la gestión que se considere necesaria.

JUSTIFICACIÓN:

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de octubre de 2026.

La Justificación de la subvención se realizará en el modelo "Memoria económica y certificado de la actuación", junto con las facturas y justificantes de pago.

El plazo límite de presentación de la documentación justificativa de la subvención será el 1 de diciembre de 2026.

ACEPTACIÓN:

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

Transcurridos 10 días desde la recepción de la notificación de concesión, sin que el beneficiario haya manifestado lo contrario, se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos, sin perjuicio de los recursos que pueda interponer contra la resolución.

QUINTO. Notificar a la ASOCIACIÓN CULTURAL FALLES DE SAHÚN provista de CIF: G 22396907, la presente Resolución, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO. Publicar el presente anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y en la sección de transparencia de la web municipal, conforme a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SÉPTIMO. Que se consigne este Decreto en el Libro de Resoluciones y en el expediente de su razón.

ÓCTAVO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Sahún
Noelia Denuer Larramona
20/05/2026





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Sahún
José Luis Rufat Ferraz
20/05/2026



AYUNTAMIENTO
DE
SAHÚN

NIF: P2227600J

Secretaría

Expediente 1738200R



Ayuntamiento de Sahún

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don José Luis Rufat Ferraz, en Sahún, a fecha de la firma electrónica.

**El Alcalde-Presidente,
D. José Luis Rufat Ferraz**



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Sahún
Noelia Denuer Larramona
20/05/2026

El Municipio comprende los Núcleos de Eresué, Eriste y Sahún
Plaza Mayor, 1 • 22468 Sahún (Huesca) • Tel.: 974 551 334 • Fax: 974 551731
e-mail: alcalde@sahun.es

www.sahun.es



Ayuntamiento de Sahún

Código Seguro de Verificación: QWCA AALU ZZRF 9ZWI 3KVA

Resolución Nº 150 de 20/05/2026 "Concesión subvención directa" - SEGRA 1017079

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sahun.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5